

**DECISIÓN N° 1/25**  
**CLAUSURA DEL PROCESO DE MINSK DE LA OSCE Y LAS  
ESTRUCTURAS DEL REPRESENTANTE PERSONAL DE LA  
PRESIDENCIA EN EJERCICIO DE LA OSCE PARA EL CONFLICTO  
QUE ES OBJETO DE LA CONFERENCIA DE MINSK DE LA OSCE Y  
DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN DE ALTO NIVEL**

El Consejo Ministerial,

Tomando nota de la carta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores de la República de Armenia y la República de Azerbaiyán que figura en los documentos SEC.DEL/315/25 y SEC.DEL/316/25,

Reconociendo que el Proceso de Minsk de la OSCE, el Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE y el Grupo de Planificación de Alto Nivel han quedado obsoletos en vista de los cambios fundamentales en la situación que, en su día, había requerido su creación,

1. Declara inválidas e inaplicables las conclusiones de la Primera Reunión Adicional del Consejo de la CSCE, celebrada en Helsinki el 24 de marzo de 1992, sobre la creación de una Conferencia bajo los auspicios de la CSCE (OSCE), que debía celebrarse en Minsk, así como todas las disposiciones recogidas en las decisiones y documentos posteriores de la OSCE que se derivan de dicha decisión;
2. Decide clausurar el Proceso de Minsk de la OSCE y las estructuras del Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE y del Grupo de Planificación de Alto Nivel;
3. Aprueba los recursos financieros que figuran en el documento CIO.GAL/102/25, en los que se indican las repercusiones financieras que conllevará la clausura de las estructuras mencionadas;
4. Encarga a la Secretaría de la OSCE que lleve a cabo las actividades que se indican en el documento CIO.GAL/102/25 y que informe al Consejo Permanente de la finalización de todos los procedimientos necesarios.

MC.DEC/1/25  
1 September 2025  
Attachment

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“En relación con la adopción de la decisión del Consejo Ministerial relativa a la clausura del Proceso de Minsk de la OSCE y las estructuras del Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE y del Grupo de Planificación de Alto Nivel, la Delegación de Armenia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Junto con Azerbaiyán, Armenia inició el proceso de adopción de dicha decisión basándose en la Declaración Conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores de la República de Armenia y de la República de Azerbaiyán dirigida a la Presidencia en Ejercicio de la OSCE, firmada en Washington D. C. el 8 de agosto de 2025.

Ese mismo día, los Ministros de Asuntos Exteriores de Armenia y de Azerbaiyán rubricaron el texto acordado del Acuerdo sobre el establecimiento de la paz y de relaciones interestatales entre la República de Armenia y la República de Azerbaiyán.

El acto de rúbrica tuvo como testigos al Primer Ministro de la República de Armenia, al Presidente de la República de Azerbaiyán y al Presidente de los Estados Unidos de América, quien firmó asimismo la Declaración Conjunta.

La Declaración Conjunta reconoció ‘la necesidad de trazar una hoja de ruta hacia un futuro próspero que no esté limitado por el conflicto del pasado y sea conforme con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración de Alma-Ata de 1991’. En ella se constató que se han creado las condiciones ‘para proceder por fin a instaurar relaciones de buena vecindad, basadas en la inviolabilidad de las fronteras internacionales y la inadmisibilidad del recurso a la fuerza destinado a adquirir territorios tras el conflicto que ha ocasionado enormes padecimientos humanos’. La Declaración afirmó también que esa ‘situación real, que no es ni deberá ser nunca objeto de revisión, allana el camino para poner fin al capítulo de enemistad entre nuestras dos naciones’.

Dadas esas circunstancias, los Ministros de Asuntos Exteriores de Armenia y de Azerbaiyán hicieron un llamamiento conjunto para que se clausuraran las estructuras del Proceso de Minsk de la OSCE, puesto que ‘ya no son pertinentes, en vista de los cambios

fundamentales en la situación que había requerido su creación'. Los Ministros confirmaron asimismo su 'compromiso común con la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki de proseguir el proceso de normalización en el plano bilateral'.

En el marco de este impulso histórico, la República de Armenia espera con anticipación la firma y la ratificación del Acuerdo de Paz a su debido tiempo.

Muchas gracias”.